

PUERTO VARAS,

Nº 1590 /

VISTOS:

26 MAR. 2018

- a) La Resolución Nº 890 del 05 de Marzo del año 2018, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- e) Decreto Exento Nº 5292 de fecha 30 de Noviembre de 2017, que designa a Doña Yasnina Torres Heinz, grado 10º, Directora de Control Interno Subrogante, a contar del día 30 de Noviembre y por tiempo indefinido.

D E C R E T O :

1º REGULARICÉSE Y APRUEBASE, el "CONTRATO DE COMODATO", suscrito con fecha 15 de Enero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio de Salud entrega en Comodato a la Municipalidad de Puerto Varas, entidad para la cual acepta y recibe su Alcalde don Ramon Bahamonde Cea, ayudas técnicas GES según indicación médica en los plazos señalados en la ley, para dar cumplimiento a las garantías de acceso y oportunidad en la entrega de ayudas técnicas de los problemas de salud Nº 9,36,37,42 y 62 y del piloto GES "Ayudas Técnicas mayores de 45 y menores de 65 años".

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho,


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARÍA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde



MCM/ASN/VAH/caa